

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030 y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 eficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad brindando la atención a niñas, niños, adolescentes, personas adultas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición y de personas de 60 años o más.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 27 de marzo de 2026, el acuerdo 02/2026 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Programa Sectorial de Salud 2025-2030.
- Programa Institucional 2025-2030 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas orientadas a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas al año 2030. Desde su adopción, el Estado mexicano ha asumido el compromiso de integrar estos objetivos en la planeación, implementación y evaluación de sus políticas públicas en los distintos órdenes de gobierno.

En este marco, México ha alineado sus acciones al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual establece como prioridad la reducción de las desigualdades sociales y la garantía de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030 contempla entre sus objetivos prioritarios la prevención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación y el fortalecimiento de acciones orientadas a mejorar el estado nutricional de la población, particularmente en los grupos que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad social.

De igual forma, México refrendó su compromiso internacional mediante la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024 denominada Pacto para el Futuro, la cual exhorta a los Estados a acelerar las acciones encaminadas al cumplimiento de los ODS, poniendo especial énfasis en la erradicación del hambre, la reducción de todas las formas de malnutrición y la atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

En concordancia con estos compromisos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), impulsa la implementación de programas alimentarios en el país bajo los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, orientados a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza implementa el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en sus modalidades caliente y canastas alimentarias, con el propósito de contribuir a mejorar el acceso a alimentos nutritivos y de calidad para personas que, debido a su condición social, económica o de salud, enfrentan dificultades para satisfacer sus necesidades alimentarias.

La implementación de este programa responde a la problemática de la malnutrición y de la inseguridad alimentaria que afecta a diversos grupos de población en el país. En México, la malnutrición se manifiesta en la coexistencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad, fenómeno conocido como doble carga de la malnutrición. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) Continua 2023, una proporción importante de la población presenta sobrepeso u obesidad, condiciones que incrementan el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles, como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

Paralelamente, amplios sectores de la población enfrentan condiciones de inseguridad alimentaria asociadas a factores como bajos ingresos, limitado acceso a alimentos saludables, desigualdades territoriales y carencias sociales. Estas condiciones afectan de manera particular a las personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de pobreza, así como a otros grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social.

En el estado de Coahuila, los registros de las instituciones del sector salud y de los Sistemas DIF reflejan una tendencia creciente en los índices de sobrepeso y obesidad, así como persistentes desigualdades en el acceso a alimentos nutritivos, especialmente en comunidades rurales o con condiciones de marginación.

Estas circunstancias impactan negativamente en el bienestar físico y emocional de la población vulnerable, limitan la autonomía funcional de las personas mayores y aumentan el riesgo de enfermedades crónicas.

Entre los principales factores asociados a esta problemática se identifican:

- Acceso limitado a alimentos frescos, variados y nutritivos en comunidades con condiciones de marginación o bajos ingresos.
- Insuficiente educación alimentaria y nutricional dirigida a las personas beneficiarias, sus familias y a los comités responsables de los espacios alimentarios.
- Desigualdades en la infraestructura y equipamiento de los espacios alimentarios comunitarios, lo que dificulta la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos.
- Condiciones económicas, sociales o de salud que limitan la capacidad de algunas personas para adquirir o preparar alimentos suficientes y nutritivos.

Ante este contexto, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de nutrición y las condiciones de alimentación de la población objetivo, mediante la entrega de apoyos alimentarios en modalidad caliente, a través de espacios alimentarios comunitarios y mediante canastas alimentarias, acompañadas de acciones de orientación alimentaria y fortalecimiento comunitario.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en sus modalidades caliente y canastas alimentarias, estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación y durante el ejercicio fiscal 2026.

2. Antecedentes del Programa.

En México, la malnutrición, manifestada tanto por deficiencias en la alimentación como por exceso de peso, representa uno de los principales problemas de salud pública, al constituir un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial y las enfermedades cardiovasculares.

En el estado de Coahuila de Zaragoza, esta problemática impacta de manera particular a los grupos de población en situación de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, así como familias que enfrentan condiciones de pobreza o marginación, quienes frecuentemente presentan limitaciones para acceder de manera regular a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

Ante este contexto, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF, ha desarrollado diversas estrategias de asistencia social alimentaria orientadas a mejorar las condiciones de alimentación de la población vulnerable.

En este marco, en el año 2020 el SEDIF Coahuila inició la operación del programa denominado “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, el cual contemplaba dos modalidades de atención:

- Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Modalidad Fría.
- Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Modalidad Caliente.

Este programa fue diseñado con el propósito de proporcionar apoyos alimentarios a personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social, económica o de salud, así como a aquellas que habitan en localidades con condiciones de marginación, contribuyendo a mejorar su acceso a alimentos y a fortalecer el ejercicio del derecho a la alimentación.

Posteriormente, con la actualización de los lineamientos federales establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el programa fue armonizado con la política nacional de asistencia social alimentaria, adoptando la denominación Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, manteniendo sus modalidades de atención mediante raciones alimentarias (modalidad caliente) y canastas alimentarias.

Desde su implementación en la entidad, el programa ha presentado diversas mejoras sustanciales en su operación, entre las que destacan:

- Fortalecimiento de la coordinación institucional entre el SEDIF y los SMDIF para la implementación del programa en los 38 municipios del estado.
- Consolidación y ampliación de espacios alimentarios comunitarios destinados a la preparación y entrega de raciones alimentarias calientes para población vulnerable.
- Establecimiento de mecanismos de participación social, mediante la integración de comités comunitarios y de vigilancia, que contribuyen a la transparencia y adecuada operación del programa.
- Incorporación de acciones de orientación alimentaria, dirigidas tanto a las personas beneficiarias como a quienes participan en la preparación de alimentos, con el fin de fomentar hábitos de alimentación saludables.
- Fortalecimiento de los procesos de supervisión, seguimiento y control de los apoyos alimentarios otorgados, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y mejorar la calidad de la atención brindada.

Actualmente, el programa opera mediante dos modalidades de apoyo:

- Modalidad caliente, a través de la preparación y distribución de raciones alimentarias en espacios comunitarios.

- Modalidad canastas alimentarias, mediante la entrega directa de apoyos alimentarios a personas o familias en situación de vulnerabilidad.

El financiamiento del programa se realiza con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinándose dichos recursos al desarrollo de acciones de asistencia social alimentaria dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante su elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena de Suministros: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de Espacio Alimentario: Grupo de padres de familia, tutores y trabajadores escolares con representación de la comunidad escolar organizados para participar en el programa de Alimentación Escolar.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de calidad nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Concurrencia de Recursos: refiere a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SEDIF y/o SMDIF.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnias: conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. La cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe

a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población Objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Polígonos de Pobreza: Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente

Producto local: Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF Coahuila: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos.

- Ampliar la cobertura de atención hacia personas en situación de vulnerabilidad que habitan en localidades rurales, comunidades con alto o muy alto grado de marginación y zonas con mayores índices de inseguridad alimentaria dentro del estado.
- Reducir brechas en el acceso a apoyos alimentarios, priorizando a grupos de atención prioritaria como personas adultas mayores y familias en condiciones de pobreza o marginación.
- Fortalecer los espacios alimentarios comunitarios, promoviendo su adecuado funcionamiento para la preparación y distribución de raciones alimentarias que cumplan con criterios de calidad, higiene y valor nutricional.
- Promover hábitos de alimentación saludable, mediante acciones de orientación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias y a quienes participan en la preparación de alimentos.
- Fortalecer la participación comunitaria y la corresponsabilidad social, mediante la integración y operación de comités de participación social que contribuyan a la adecuada operación, vigilancia y transparencia del programa.
- Mejorar los procesos de seguimiento y supervisión del programa, con el fin de garantizar que los apoyos alimentarios se entreguen de manera oportuna, equitativa y conforme a la normatividad aplicable.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado, dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación, de igual forma serán atendidos centros y población en comunidades con evidente carencia alimentaria, desnutrición y malnutrición, según CONAPO 2020.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

La población potencial del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el estado de Coahuila de Zaragoza está constituida por las personas que se encuentran en condición de pobreza multidimensional, de acuerdo con la metodología de medición de la pobreza utilizada a nivel nacional.

En este sentido, se considera población potencial a las personas que presentan al menos una carencia social, tales como rezago educativo; acceso limitado a los servicios de salud; falta de acceso a la seguridad social; carencias en la calidad y espacios de la vivienda; falta de acceso a los servicios básicos en la vivienda; o acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, además de contar con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos o encontrarse en condición de pobreza extrema.

Dentro de esta población se encuentran diversos grupos de atención prioritaria, entre los que destacan personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, así como personas o familias que habitan en localidades rurales o en zonas con condiciones de marginación o rezago social, quienes presentan mayores dificultades para acceder de manera regular a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

En este contexto, la población potencial del programa en el estado de Coahuila se integra por el conjunto de personas que, de acuerdo con los indicadores de pobreza multidimensional, presentan condiciones de vulnerabilidad social y económica que pueden limitar su acceso a una alimentación adecuada.

6.2 Población objetivo.

- a) Personas mayores.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afromexicana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Centros de cuidado y Atención a personas mayores operados por los Sistemas DIF.
- d) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.
- e) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE.
- f) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.

6.3 Criterios de focalización.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).

- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa (2020).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).
- Plataforma Geocoahuila.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Para ser consideradas personas beneficiarias del Programa los y las personas beneficiarias deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos y presentar la documentación comprobatoria al Padrón de personas beneficiarias correspondiente, ante la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila, conforme a lo siguiente:

Personas en situación de vulnerabilidad (modalidad canastas alimentarias), tales como personas mayores (60 años o más) y personas que presenten enfermedades terminales, deberán presentar en el SMDIF la siguiente documentación:

- Copia simple de identificación oficial, escaneada a color para el expediente digital, a fin de mejorar la visualización de la fotografía.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- CURP actualizada con fecha del 2026.
- Las personas con enfermedades terminales, deberán presentar constancia o certificado médico expedido por una institución pública de salud o por un profesional de la salud debidamente acreditado, en el que se señale el diagnóstico correspondiente.

En caso de que la persona solicitante no pueda realizar el trámite de manera personal debido a su condición de salud o movilidad, personal del SEDIF o del SMDIF correspondiente podrá acudir al domicilio de la persona solicitante para llevar a cabo el registro e integración del expediente, con la finalidad de garantizar el acceso al programa a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afromexicana (Centros de personas en condición prioritaria):

1. Asistir y/o estar inscrito en algún Centro comunitario operado y administrado por el Comisariado de la localidad, el SMDIF o por el SEDIF, según corresponda; que no pertenezca al Sistema Educativo Nacional.
2. No ser beneficiario de otro programa alimentario federal, estatal o municipal que otorgue apoyos en especie o efectivo con el mismo propósito.
3. Cumplir con los criterios de priorización definidos, en función de la situación socioeconómica, condición de vulnerabilidad y disponibilidad presupuestal.
4. Disponibilidad para participar y apoyar en las campañas de educación alimentaria, así como colaborar en las actividades de transparencia y rendición de cuentas.
5. En caso de ser menor de edad, se les solicita al padre, madre o tutor disponibilidad para participar y apoyar en las campañas de educación alimentaria, así como colaborar en las actividades de transparencia y rendición de cuentas.

Documentos para la generación del expediente:

- **Personas mayores de 18 años:**

- Identificación oficial con fotografía, escaneada a color para el expediente digital, a fin de mejorar la visualización.
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario actualizada con fecha del 2026.
 - Encuesta de carencia alimentaria o estudio socioeconómico aplicado por el SEDIF.
- **Personas menores de 18 años:**
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario actualizada con fecha del 2026.
 - Identificación oficial con fotografía del padre, madre o persona tutora; en este último caso, deberá especificarse la relación familiar con la persona beneficiaria. Deberá ser escaneada para el expediente digital, a fin de mejorar la visualización.
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
 - Encuesta de carencia alimentaria o estudio socioeconómico aplicado por el SEDIF.

Centros de cuidado y Atención a personas mayores de 60 años operados por los Sistemas DIF:

1. Tener registro vigente en algún Centro de cuidado y atención a personas mayores operado y administrado por el SMDIF o por el SEDIF, según corresponda.
2. No ser beneficiario de otro programa alimentario federal, estatal o municipal que otorgue apoyos en especie o efectivo con el mismo propósito.
3. Cumplir con los criterios de priorización definidos, en función de la situación socioeconómica, condición de vulnerabilidad y disponibilidad presupuestal.
4. Disponibilidad para participar y apoyar en las campañas de educación alimentaria, así como colaborar en las actividades de transparencia y rendición de cuentas.

Documentos para la generación del expediente:

- Identificación oficial con fotografía, escaneada a color para el expediente digital, a fin de mejorar la visualización.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario actualizada con fecha del 2026.
- Encuesta de carencia alimentaria o estudio socioeconómico aplicado por el SEDIF.

Centros de Asistencia Social de Niñas y Niños y Adolescentes, operados por los SEDIF:

1. Tener registro vigente en algún Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños o Adolescentes operado y administrado por el SMDIF o por el SEDIF, según corresponda; que no pertenezca al Sistema Educativo Nacional.
2. No ser beneficiario de otro programa alimentario federal, estatal o municipal que otorgue apoyos en especie o efectivo con el mismo propósito.
3. Cumplir con los criterios de priorización definidos, en función de la situación socioeconómica, condición de vulnerabilidad y disponibilidad presupuestal.

Documentos para la generación del expediente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario actualizada con fecha del 2026.
- Identificación oficial con fotografía del padre, madre o persona tutora; en este último caso, deberá especificarse la relación familiar con la persona beneficiaria. Deberá ser escaneada para el expediente digital, a fin de mejorar la visualización.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- Encuesta de carencia alimentaria o estudio socioeconómico aplicado por el SEDIF.

6.5 Métodos y procedimientos de selección.

La selección de beneficiarios del Programa se realizará mediante un proceso técnico, transparente y verificable, que asegure que las personas y Centros cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos.

Para el caso del rubro de canastas alimentarias para personas mayores.

- a) El SEDIF dará a conocer a las Coordinaciones Regionales el número de personas beneficiarias asignadas para el ejercicio fiscal correspondiente.
- b) Las Coordinaciones Regionales notificarán a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) el número de personas beneficiarias que podrán atender durante el ejercicio fiscal.
- c) El SMDIF deberá difundir la convocatoria entre la población objetivo del programa, utilizando los medios institucionales disponibles y priorizando la atención a personas mayores de 60 años o más que se encuentren en situación de vulnerabilidad alimentaria.
- d) La persona interesada deberá acudir al SMDIF correspondiente para solicitar su incorporación al programa.
- e) En caso de que la persona interesada no cuente con medios de traslado, podrá realizar la solicitud a través de un familiar o conocido, a fin de que personal autorizado del SMDIF acuda a su domicilio para efectuar el registro y la evaluación correspondiente.
- f) El solicitante deberá entregar la documentación requerida, conforme a lo establecido en el apartado 6.4 "Requisitos para la integración del expediente del beneficiario".
- g) El SMDIF verificará la documentación presentada, corroborará que el solicitante cumpla con el criterio de edad y los lineamientos establecidos para la modalidad (personas mayores de 60 años o más) y aplicará la encuesta de inseguridad alimentaria, con el fin de determinar la condición de vulnerabilidad.
- h) Una vez validada la información y determinado que el solicitante cumple con los criterios de elegibilidad, el SMDIF procederá a empadronar a la persona beneficiaria en la plantilla correspondiente.
- i) Los SMDIF enviarán la información y documentación a las Coordinaciones Regionales, quienes revisarán y validarán nuevamente los expedientes para su remisión a la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF.
- j) En caso de contar con canastas alimentarias disponibles y dentro del cupo asignado al municipio, el SEDIF autorizará y programará la entrega del beneficio, conforme a la planeación y calendario establecidos, a través del proveedor hacia las Coordinaciones Regionales.
- k) Las Coordinaciones Regionales convocarán a los SMDIF conforme a la planeación y calendario establecidos para llevar a cabo la entrega de canastas alimentarias.
- l) Los SMDIF convocarán a las personas beneficiarias para la recepción de las canastas alimentarias y recabarán la comprobación correspondiente mediante los formatos oficiales.
- m) En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir personalmente al SMDIF, será imperativo que personal autorizado del **SMDIF realice una visita domiciliaria para efectuar la entrega**, recordando que no existen intermediarios entre el SMDIF y la persona beneficiaria.

Para el caso de los Centros el procedimiento será el siguiente:

- a) Recepción de solicitudes.
Los Centros Comunitarios y los Centros de cuidado y atención infantil interesados en ser beneficiados por el Programa deberán presentar sus solicitudes de incorporación ante la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila, a través de las Coordinaciones Regionales, y por conducto de su autoridad local en formato libre, tomando en cuenta los criterios establecidos en el punto anterior.

- b) Revisión documental.
Las Coordinaciones Regionales revisarán la documentación presentada por los beneficiarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y serán remitidos a la Coordinación de Alimentos Nutritivos.
- c) Verificación técnica y social.
El SEDIF, a través de personal técnico, realizará visitas o revisiones para confirmar:
- o La ubicación del Centro comunitario en zonas de atención prioritaria (según CONAPO y CONEVAL).
 - o La condición nutricional y socioeconómica de la población beneficiaria.
 - o La infraestructura disponible para la operación del Programa (cocina, comedor, equipamiento).
 - o La existencia y funcionamiento del Comité de Espacio Alimentario.
- d) Dictamen y priorización.
Con base en la información recabada, se elaborará un dictamen técnico-social en formato abierto en el que se determinará la viabilidad de incorporación. Este dictamen será validado por la Coordinación de Alimentos Nutritivos del DIF Coahuila.
- e) Notificación e incorporación.
Los resultados serán comunicados a las Coordinaciones Regionales para que a su vez la información sea otorgada a los Centros y Sistemas DIF Municipales, cuando aplique. Una vez aprobada la incorporación, se realizará el registro de beneficiarios en la plataforma digital del Programa.
- f) Periodo de prueba.
Los espacios alimentarios incorporados al programa ingresarán a un periodo de prueba de tres meses, durante el cual deberán demostrar el cumplimiento de los lineamientos operativos, la correcta aplicación de los recursos y la participación activa del comité correspondiente. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, o de detectar deficiencias graves en la operación, el SEDIF podrá determinar la suspensión temporal o definitiva del espacio alimentario, previo dictamen técnico que fundamente la decisión.
- g) Transparencia y trazabilidad.
Todo el proceso de selección se documentará mediante expedientes físicos y electrónicos, garantizando la trazabilidad de la información.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.

Conformación de la canasta alimentaria.

La canasta alimentaria deberá estar integrada por al menos 30 insumos diferentes pertenecientes a los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, en cantidad suficiente según el número de personas beneficiarias y los días para los que esté prevista.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Al menos cuatro cereales, preferentemente integrales.
- Leche descremada.

- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F).
- Al menos tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos cinco alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, preferentemente fresca (Anexo C4.F).
- Al menos tres fuentes de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Verduras y frutas frescas de temporada.

Conformación de los menús.

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos, conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026, considerando que se proporcionarán tres tiempos de comida y dos colaciones al día, con el propósito de contribuir a cubrir los requerimientos nutricionales de la población atendida.

Los menús deberán diseñarse considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

Personas mayores, personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición, educadoras y educadores comunitarios de los planteles Conafe, Personas mayores (personas que cuenten con la edad igual o mayor a 60 años) y Personas que presenten enfermedades terminales.

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales integrales.
 - Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, ésta deberá ser para la población de 60 años o más, leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
 - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Conformación de menús.

El SEDIF deberá elaborar los menús para personas mayores (60 años o más) considerando los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua y/o leche.
 - Platillo fuerte.

- Fruta fresca de temporada.
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos.

Los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Los apoyos alimentarios que se otorgan a través del Programa en su modalidad caliente, se entregan en especie y consisten en insumos alimentarios para la preparación de raciones calientes y canastas alimentarias, de acuerdo con la modalidad de atención correspondiente.

En el caso de los Centros de Asistencia Social (CAS) de niñas, niños y adolescentes, así como centros de personas mayores operados por los Sistemas DIF y los Centros de personas en condición prioritaria, los apoyos se entregan mediante canastas alimentarias que contienen insumos destinados a la preparación de raciones calientes, conforme a los menús cíclicos previamente elaborados por el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF.

La entrega de los insumos alimentarios se realiza de manera semanal a cada centro beneficiado, a través de los proveedores.

El Departamento de Orientación y Educación Alimentaria realiza supervisiones periódicas en los centros beneficiarios, con el propósito de verificar que los insumos alimentarios recibidos sean utilizados adecuadamente en la preparación y distribución de las raciones alimentarias destinadas a la población atendida.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Centros de Personas Mayores:

Presentación	Insumos
Botella de 946mL	Aceite de canola, aceites vegetales comestibles
Bolsa de 1kg	Arroz súper extra
Lata de 225g masa drenada 110g	Chícharo enlatado
Bolsa de 1kg	Frijol en grano pinto crudo
Bolsa de 500g	Garbanzo seco
Bolsa de 1kg	Harina de maíz nixtamalizado
Bolsa de 400g	Hojuelas de avena
Brick de 1lt	Leche ultrapasteurizada tipo deslactosada descremada con vitamina A y D
Bolsa de 500g	Lenteja en grano cruda
Lata de 140g masa drenada 100g	Lomo de atún en agua preenvasado
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo codito
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo fideo 0
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo pluma
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo spaghetti
Bolsa de kilogramo	Acelga, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Brócoli, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Calabacita italiana, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cebolla blanca, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Chayote, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cilantro, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Coliflor, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Ejote, verdura fresca

Bolsa de kilogramo	Espinaca, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Fruta fresca de temporada
Bolsa de kilogramo	Huevo blanco fresco con cascarón
Bolsa de kilogramo	Jícama, verdura fresca
Pz	Lechuga romana, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Limón, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Molida de res congelada
Bolsa de kilogramo	Papa blanca tubérculo fresco
Bolsa de kilogramo	Pepino, verdura fresca
Kilogramo en piezas	Pierna y muslo de pollo congelado
Bolsa de kilogramo	Queso panela fresco
Bolsa de kilogramo	Repollo blanco, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Tomate rojo huaje, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Zanahoria, verdura fresca

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Centros en Condición Prioritaria:

Presentación	Insumos
Botella de 946mL	Aceite de canola, aceites vegetales comestibles
Bolsa de 1kg	Arroz súper extra
Lata de 225g masa drenada 110g	Chícharo enlatado
Bolsa de 1kg	Frijol en grano pinto crudo
Bolsa de 500g	Garbanzo seco
Bolsa de 1kg	Harina de maíz nixtamalizado
Bolsa de 400g	Hojuelas de avena
Brick de 1lt	Leche ultrapasteurizada tipo descremada con vitamina A y D
Bolsa de 500g	Lenteja en grano cruda
Lata de 140g masa drenada 100g	Lomo de atún en agua preenvasado
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo codito
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo fideo 0
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo pluma
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo spaghetti
Bolsa de 240 g	Tostada de maíz horneada
Bolsa de kg	Acelga, verdura fresca
Bolsa de kg	Brócoli, verdura fresca
Bolsa de kg	Calabacita italiana, verdura fresca
Bolsa de kg	Cebolla blanca, verdura fresca
Bolsa de kg	Chayote, verdura fresca
Bolsa de kg	Cilantro, verdura fresca
Bolsa de kg	Coliflor, verdura fresca
Bolsa de kg	Ejote, verdura fresca
Bolsa de kg	Espinaca, verdura fresca
Bolsa de kg	Fruta fresca de temporada
Bolsa de kg	Huevo blanco fresco con cascarón
Bolsa de kg	Jícama, verdura fresca
Pz	Lechuga romana, verdura fresca
Bolsa de kg	Limón, verdura fresca
Bolsa de kg	Molida de res congelada
Bolsa de kg	Papa blanca tubérculo fresco
Bolsa de kg	Pepino, verdura fresca
Bolsa de kg	Pierna y muslo de pollo congelado

Bolsa de 1kg	Queso panela fresco
Bolsa de 1kg	Repollo blanco, verdura fresca
Bolsa de kg	Tomate rojo huaje, verdura fresca
Bolsa de kg	Zanahoria, verdura fresca

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Centros de Asistencia Social:

Presentación	Insumos
Botella de 946mL	Aceite de canola, aceites vegetales comestibles
Bolsa de 1kg	Arroz súper extra
Lata de 225g masa drenada 110g	Chícharo enlatado
Frasco de 454g	Crema de cacahuete
Bolsa de 1kg	Frijol en grano pinto crudo
Bolsa de 500g	Garbanzo seco
Bolsa de 1kg	Harina de maíz nixtamalizado
Bolsa de 400g	Hojuelas de avena
Brick de 1lt	Leche ultrapasteurizada tipo deslactosada
Bolsa de 500g	Lenteja en grano cruda
Lata de 140g masa drenada 100g	Lomo de atún en agua preenvasado
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo codito
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo fideo 0
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo pluma
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo spaghetti
Lata de 425g masa drenada 280g	Sardina en salsa de tomate
Bolsa de kilogramo	Brócoli, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Calabacita italiana, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cebolla blanca, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Chayote, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cilantro, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Coliflor, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cortadillo de res congelado
Bolsa de kilogramo	Ejote, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Espinaca, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Fruta fresca de temporada
Bolsa de kilogramo	Huevo blanco fresco con cascarón
Bolsa de kilogramo	Jícama, verdura fresca
Pieza	Lechuga romana, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Limón, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Molida de res congelada

Bolsa de kilogramo	Naranja, fruta fresca
Bolsa de kilogramo	Papa blanca tubérculo fresco
Bolsa de kilogramo	Pepino, verdura fresca

Presentación	Insumos
Kilogramo en piezas	Pierna y muslo de pollo congelado
Bolsa de kilogramo	Plátano, fruta fresca
Bolsa de kilogramo	Queso panela fresco
Bolsa de kilogramo	Repollo blanco, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Semillas de calabaza
Bolsa de kilogramo	Tomate rojo huaje, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Zanahoria, verdura fresca

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Canastas Alimentarias:

Se entregan canastas alimentarias mensuales a los beneficiarios de esta modalidad, con el siguiente contenido:

Cantidad	Contenido de la Despensa	
1	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kilogramo
1	Sardina	Lata de 425g masa drenada 280g
1	Hojuelas de avena	Bolsa de 400g
1	Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140g masa drenada de 100g
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kilogramo
1	Lenteja	Bolsas de 500 gramos
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kilogramo
1	Harina de trigo integral	Bolsa de 1 kilogramo
1	Leche ultra pasteurizada con vitaminas A y D tipo deslactosada descremada	Brik de 1 Litro
1	Ensalada de verduras envasadas	Lata de 430g masa drenada de 252g
1	Aceite de canola	Botella de 946 ml

7.3 Apoyo en marcha.

En caso de fallecimiento de una persona beneficiaria registrada en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el SEDIF Coahuila, podrá otorgar por única ocasión un apoyo en especie, denominado "Apoyo de Marcha", a la persona que haya sido designada previamente por la persona beneficiaria en el padrón correspondiente o, en su defecto, a un familiar directo.

Este apoyo tendrá como finalidad brindar un apoyo alimentario extraordinario ante la situación que enfrenta la familia derivada del fallecimiento de la persona beneficiaria del programa.

En el caso de personas beneficiarias que recibían canastas alimentarias, el Apoyo de Marcha consistirá en la entrega por única ocasión de una canasta alimentaria igual a la que recibía la persona beneficiaria.

Para las personas beneficiarias que recibían el apoyo mediante raciones alimentarias en la modalidad caliente, el SEDIF podrá otorgar por única ocasión una canasta alimentaria o un apoyo en especie equivalente, conforme a la disponibilidad de insumos y a los criterios operativos establecidos por la institución.

Para la emisión de este apoyo será indispensable que no se haya entregado ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de la persona beneficiaria.

El Apoyo de Marcha podrá ser solicitado por la persona designada o familiar responsable, presentando identificación oficial y el acta de defunción original para cotejo o constancia médica emitida por una institución pública de salud que certifique el fallecimiento, dentro del bimestre siguiente a la fecha del fallecimiento. En caso de no realizar la notificación dentro de este periodo, se perderá el derecho a recibir dicho apoyo.

Una vez notificado el fallecimiento y realizado el registro correspondiente en el padrón de personas beneficiarias del programa, el apoyo será emitido en un plazo máximo de 30 días naturales.

7.4 Criterios de Selección para los insumos.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias, deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia (CCN): Establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2026.

Los cuales están basados en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana que es una herramienta que ayuda a quienes toman decisiones en el país, para que puedan orientar sus políticas y programas, para así ayudar a adoptar y promover una alimentación saludable y responsable con el medio ambiente. La Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible y la recomendación de considerar la Dieta de la Milpa que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana.

- Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA12010. Sin embargo, el SNDIF no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS.

FRESCAS.

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

ENVASADAS.

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que esta no contenga elote ni papa.

DESHIDRATADAS.

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

CONGELADAS.

Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos los puntos de la cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.

CEREALES.

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina, o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE.

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

LEGUMINOSAS.

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

OLEAGINOSAS.

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

ACEITES.

La selección de los aceites para todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados.
- Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo.
- Que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

Es importante destacar que el Programa alimentario deberán estar acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad. Estas acciones tienen como propósito promover una alimentación correcta, enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos que formen parte de la cultura alimentaria local, además, deberán incentivar la participación comunitaria para fortalecer la corresponsabilidad entre las personas beneficiarias.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir con los CCN establecidos en la EIASADC 2026.
- Cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) elaboradas por el SEDIF, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productores regionales, y locales que formen parte de la cultura alimentaria, siempre que existan opciones y que estos cumplan con las ETC establecidas.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

Se sugiere la compra de al menos el 15% de insumos a pequeños productores locales, de acuerdo con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, específicamente en el capítulo II, Artículo 37 "Las dependencias que integran la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala, en los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero..." preferentemente productos perecederos, evitando aquellos que por sus características o ingredientes pudieran ser acreedores a sellos de advertencia, así como alimentos no permitidos.

8. Acciones transversales.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA (OEA).

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) constituye un componente transversal del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, cuyo propósito es fomentar hábitos alimentarios saludables, sostenibles y culturalmente pertinentes, que contribuyan a mejorar el estado de nutrición, salud y bienestar de la población beneficiaria.

Las acciones de OEA se dirigen principalmente a personas mayores, familias cuidadoras, Comités de Alimentación, personal operativo de los SMDIF y SEDIF, así como a niñas, niños y adolescentes atendidos en Centros de Asistencia Social (CAS). Estas acciones se desarrollan bajo enfoques familiar, comunitario, de género y de inclusión, considerando las características culturales y regionales de las comunidades participantes.

El SEDIF Coahuila promueve la OEA mediante capacitaciones presenciales y virtuales, la difusión de materiales educativos impresos y digitales, la implementación de huertos comunitarios, y la realización de ferias de alimentación saludable y talleres prácticos de preparación de alimentos.

ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

La Estrategia de OEA se implementa de manera transversal en todas las etapas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, enfocándose en la selección, preparación y consumo de alimentos saludables, seguros y adecuados a las condiciones de cada grupo poblacional.

Su objetivo es promover el desarrollo de hábitos alimentarios saludables y sostenibles a través de procesos educativos y participativos que fortalezcan las capacidades de las personas beneficiarias, sus familias y comunidades.

Para su aplicación, el SEDIF y los SMDIF desarrollan capacitaciones periódicas dirigidas a:

- Personas mayores, sobre alimentación equilibrada.
- Selección y preparación de alimentos, manejo higiénico y almacenamiento seguro.
- Comités de espacio alimentario, en temas de planeación alimentaria, control de insumos, participación social y promoción de entornos saludables.

Estas acciones promueven el uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, la selección de alimentos frescos, locales y de temporada, así como la aplicación de técnicas culinarias saludables, respetando los usos y costumbres de cada región.

Asimismo, se capacita al personal operativo en buenas prácticas de higiene y manejo de alimentos, aplicación del sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas), prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, y en la promoción del consumo de agua natural y la reducción de bebidas azucaradas.

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE OEA.

El fortalecimiento de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria se lleva a cabo mediante estrategias complementarias que promueven la participación comunitaria, la educación práctica y la sostenibilidad ambiental, adecuadas a los espacios donde opera el Programa.

Entre las principales acciones se incluyen:

- Ferias y talleres de alimentación saludable, orientados a promover una dieta equilibrada, rescatar platillos tradicionales y regionales, fomentar el uso de productos locales y de temporada, y difundir prácticas culinarias sostenibles.
- Espacios sustentables y ecotecnologías, que impulsan el uso responsable de los recursos naturales y la reducción del impacto ambiental mediante captadores de agua pluvial, estufas ecológicas, paneles solares, jardines de polinizadores y prácticas de reciclaje.
- Materiales educativos y campañas de difusión, elaborados en formatos accesibles (carteles, cápsulas radiales, videos, infografías, dípticos y materiales digitales) para reforzar los mensajes de alimentación saludable en las comunidades atendidas.

MATERIALES DE CONSULTA Y DIFUSIÓN.

La aplicación de esta línea transversal consiste en la elaboración, actualización y distribución de materiales técnicos y educativos que fortalezcan la operación de los programas alimentarios y la orientación de las personas beneficiarias.

El SEDIF Coahuila desarrolla y comparte con los SMDIF diversos manuales de procedimientos, guías operativas, instructivos y documentos normativos, con el fin de estandarizar los procesos y garantizar la correcta implementación de los programas.

Asimismo, se diseñan y difunden materiales impresos y digitales como carteles, trípticos, infografías y contenidos audiovisuales dirigidos a la población beneficiaria, para promover prácticas de alimentación saludable, higiene, inocuidad y aprovechamiento de los insumos alimentarios.

Estos materiales se adaptan al contexto regional, cultural y lingüístico de las comunidades, utilizando un lenguaje claro y accesible que facilite la comprensión y participación activa de la población en las acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se aplica en todas las etapas de la cadena de suministro del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, garantizando que los insumos entregados sean nutritivos, inocuos y seguros para el consumo de la población beneficiaria.

El SEDIF Coahuila implementa mecanismos de control antes, durante y después de la distribución de alimentos, que incluyen:

- La selección de proveedores con cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y el uso de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) para cada insumo.
- La aplicación de Buenas Prácticas de Higiene, conforme a la NOM-251-SSA1-2009, en los procesos de almacenamiento, transporte, preparación y consumo.
- La verificación constante de condiciones de almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, así como el cumplimiento del sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas).
- El seguimiento y corrección de incidencias detectadas durante las inspecciones o visitas de supervisión.

Estas acciones contribuyen a prevenir riesgos a la salud, evitar el deterioro o contaminación de los insumos y asegurar la calidad nutrimental y sanitaria de las raciones alimentarias que se entregan en los espacios escolares.

HERRAMIENTAS DE CONTROL.

El SEDIF Coahuila aplica diversas herramientas de control para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos en todas las etapas del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, asegurando que los procesos se mantengan dentro de los parámetros establecidos y que cualquier desviación sea detectada y corregida oportunamente.

Entre las principales herramientas se incluyen:

- Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), que establecen las características que deben cumplir los insumos alimentarios.
- Etiquetado de productos, conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, garantizando información clara, veraz y completa para las personas beneficiarias.
- Análisis de laboratorio, realizados por instituciones acreditadas ante COFEPRIS o EMA, para verificar el cumplimiento de los parámetros nutrimentales y sanitarios.
- Formatos de inspección de almacenes y espacios alimentarios, que permiten evaluar las condiciones de higiene, almacenamiento y conservación de los insumos.

Cuando la DGADC detecte irregularidades en los procesos o productos mediante inspecciones, reportes, quejas o notas periodísticas, notifica al SEDIF para la implementación inmediata de acciones correctivas, asegurando la protección de la salud de las personas beneficiarias y la mejora continua del Programa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Estrategia. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía al SEDIF para la elaboración de las propias.

Los insumos alimenticios, en todas sus presentaciones, deberán contar con su ETC y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC, con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

ETIQUETADO DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria”, así como con los lineamientos de identidad gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, “Leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba”, de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias.
2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

15. Placa institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado que sea a proporción del tamaño del envase, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

ANÁLISIS DE LABORATORIO.

El SEDIF Coahuila aplica la verificación de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios mediante la realización de análisis de laboratorio a todos los productos procesados incluidos en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) y la normatividad vigente.

Los análisis se realizan dos veces por ejercicio fiscal:

- Análisis de licitación, previo al inicio del suministro, para validar la conformidad de los productos con las especificaciones establecidas.
- Análisis de seguimiento, durante la operación del programa, a través de un muestreo aleatorio efectuado por el SEDIF.

Estas pruebas deben realizarse en laboratorios acreditados por la COFEPRIS o la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), garantizando la confiabilidad de los resultados.

Los reportes deben presentarse de forma clara y verificable, con identificación del producto, lote, fechas y resultados de los parámetros analizados.

En caso de detectarse incumplimientos o riesgos sanitarios, se implementan de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes, asegurando que todos los alimentos entregados sean seguros, nutritivos y aptos para el consumo humano.

FORMATOS DE INSPECCIÓN.

El SEDIF Coahuila aplica formatos de inspección como herramienta de control para verificar las condiciones de higiene, seguridad y almacenamiento de los insumos alimentarios en almacenes y espacios alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, asegurando su calidad e inocuidad.

Estas inspecciones se realizan de manera periódica y documentada, utilizando los instrumentos oficiales emitidos por la DGADC, tales como:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Cédula de inspección a espacios alimentarios.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Durante las revisiones, se evalúa el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Preparación de Alimentos, verificando aspectos como limpieza, mantenimiento, manejo de estibas, control de plagas, conservación de insumos y condiciones estructurales de las instalaciones.

En caso de detectarse irregularidades, se elaboran acciones correctivas que deben ser atendidas y reportadas al SEDIF y a la DGADC; cuando no se identifican incidencias, se remite evidencia fotográfica o digital que respalde la supervisión.

Este proceso permite garantizar la trazabilidad, inocuidad y mejora continua en la operación del Programa, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión alimentaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; No obstante, es importante señalar que las diferentes modalidades de atención del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad pueden ser complementarias entre sí, particularmente cuando la población beneficiaria se encuentra en condiciones de vulnerabilidad que justifican el fortalecimiento de su atención alimentaria. En este sentido, una misma persona beneficiaria podrá recibir apoyos en más de una modalidad del programa, siempre que ello responda a las condiciones de operación de los espacios de atención y a las necesidades alimentarias identificadas para la población atendida. Por ejemplo, las personas beneficiarias que reciben atención en Centros de Personas Mayores o en Centros de Atención a Personas en Condición Prioritaria, donde se proporcionan raciones alimentarias en modalidad caliente, podrán también ser beneficiarias del programa en la modalidad de canastas alimentarias, cuando se determine necesario para complementar su alimentación en otros tiempos de comida.

Asimismo, en diversos espacios DIF Pilares se tiene contemplada la operación de centros de atención a personas mayores durante el turno matutino, en los cuales se brinda un desayuno de lunes a viernes. En estos casos, las personas beneficiarias podrán contar con un esquema de atención complementaria que incluya:

- Modalidad Centro de Personas Mayores, recibiendo un desayuno de lunes a viernes.
- Modalidad Canastas Alimentarias, mediante la entrega de una canasta alimentaria de manera mensual conforme al calendario establecido, la cual contribuye a complementar los demás tiempos de comida.
- Participación en talleres y actividades comunitarias que se desarrollan en los espacios DIF Pilares, orientados al bienestar y desarrollo integral de las personas mayores.

En todos los casos, la entrega de apoyos deberá apegarse a los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2026 y a las presentes Reglas de Operación, asegurando que la atención responda a un principio de complementariedad y fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las personas beneficiarias, evitando la duplicidad injustificada de apoyos.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF para la operación del Programa, en términos de las presentes Reglas de Operación.

- Participar en la detección, selección, focalización, registro, atención y seguimiento de las personas beneficiarias, conforme a los criterios y procedimientos establecidos.
- Promover y coordinar la participación de la comunidad en la operación del Programa mediante la integración y fortalecimiento de Comités de Espacio Alimentario (según corresponda), responsables de apoyar en la recepción, resguardo, preparación, distribución y vigilancia del adecuado consumo de los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general .
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.
- Difundir la convocatoria del Programa entre la población objetivo, utilizando los medios institucionales disponibles.
- Integrar, resguardar, actualizar y custodiar los expedientes físicos y/o digitales de las personas beneficiarias, siendo responsables directos de la veracidad, integridad, autenticidad y consistencia de:
 - La información proporcionada por las personas beneficiarias.
 - La documentación presentada para el registro y permanencia en el Programa.
 - Las firmas, huellas dactilares, fotografías u otros medios de comprobación de entrega de los apoyos.
- Verificar que las personas solicitantes cumplan con los criterios de elegibilidad, aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes y registrar exclusivamente a quienes acrediten los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Sustituir a las personas beneficiarias únicamente en los supuestos de defunción o desinterés manifiesto, debidamente acreditados y documentados en el expediente correspondiente, evitando la rotación innecesaria de beneficiarios una vez conformados los expedientes y el padrón, con la finalidad de garantizar que las personas beneficiarias reciban de manera continua y constante el apoyo alimentario.

- Recabar las firmas autógrafas o electrónicas de las personas beneficiarias en los formatos oficiales de comprobación, asumiendo la responsabilidad administrativa y legal sobre su autenticidad.
- Realizar visitas domiciliarias, cuando resulte necesario, para el registro, validación, entrega del apoyo o seguimiento, garantizando que no existan intermediarios.
- Convocar a las personas beneficiarias para la recepción de los apoyos alimentarios y efectuar la entrega conforme a los calendarios autorizados.
- Remitir al SEDIF, por conducto de las Coordinaciones Regionales, los padrones, expedientes, comprobaciones de entrega, informes y demás información, garantizando su veracidad, oportunidad y congruencia.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y participación comunitaria.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Asistir y participar en las capacitaciones convocadas por el SEDIF y aplicar los lineamientos técnicos recibidos.
- Atender, solventar y proporcionar la información requerida en los procesos de auditoría, revisión, fiscalización o verificación, realizados por el SEDIF o por instancias fiscalizadoras federales, estatales o municipales, incluyendo, entre otras, la Auditoría Superior de la Federación, los órganos estatales de fiscalización, contralorías internas u otros entes competentes.
- Conservar la documentación comprobatoria relacionada con la operación del Programa por los plazos establecidos en la normatividad aplicable, a efecto de atender requerimientos de auditoría o fiscalización.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, sin condicionamientos, ni uso indebido de los apoyos.
- Proporcionar las facilidades necesarias para la supervisión, seguimiento, evaluación y fiscalización del Programa.
- Abstenerse de condicionar, retener, modificar o suspender la entrega de los apoyos alimentarios por causas ajenas a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

Derechos del beneficiario.

- Recibir oportunamente el apoyo alimentario, de manera mensual, conforme a calendario.
- Recibir apoyos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia, cantidad suficiente, pertinencia cultural e inocuidad, establecidos en la EIASA vigente y demás disposiciones aplicables.
- Recibir información clara, accesible y oportuna sobre la normatividad aplicable al programa, incluyendo sus objetivos, criterios de elegibilidad, requisitos, lineamientos operativos, derechos y obligaciones.
- Conocer con anticipación las fechas, lugares y procedimientos para la entrega o prestación de los apoyos alimentarios, así como cualquier modificación en la operación del programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, garantizando en todo momento la protección de sus derechos humanos, con especial atención a las personas mayores y a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad social, física o nutricional.
- Presentar quejas, inconformidades o solicitudes de aclaración respecto a la operación del programa, y recibir atención y seguimiento conforme a los mecanismos establecidos por la autoridad competente.

- Estar informadas sobre la normatividad aplicable al programa, incluyendo sus objetivos, requisitos, lineamientos operativos y mecanismos de atención.

Obligaciones del beneficiario.

- Proporcionar información veraz, completa y comprobable durante el proceso de solicitud, registro, evaluación y permanencia en el programa.
- Entregar la documentación requerida para la integración y actualización de su expediente, conforme a la modalidad correspondiente.
- Mantener actualizados sus datos personales y de contacto, notificando oportunamente al Sistema Municipal DIF o Coordinaciones Regionales, cualquier cambio que pudiera afectar su elegibilidad o localización.
- Permitir y facilitar la aplicación de la encuesta de inseguridad alimentaria, así como las visitas domiciliarias que, en su caso, realice personal autorizado del SMDIF o SEDIF para efectos de registro, validación, entrega del apoyo o seguimiento, especialmente cuando la persona beneficiaria no pueda acudir de manera presencial.
- Acudir en las fechas, horarios y lugares establecidos por el SMDIF o SEDIF para la recepción del apoyo alimentario o, en su caso, atender las convocatorias realizadas para dicho fin.
- Recibir personalmente el apoyo alimentario o, cuando no sea posible por causas justificadas, permitir que personal autorizado del SMDIF o SEDIF realice la entrega mediante visita domiciliaria, reconociendo que no existen intermediarios entre el SMDIF/SEDIF y la persona beneficiaria.
- Firmar los formatos oficiales de comprobación de entrega y permitir la fotografía para validar la entrega.
- Destinar los apoyos alimentarios exclusivamente para su consumo personal o familiar, según corresponda, absteniéndose de vender o hacer un uso distinto al establecido en el programa.
- Hacer uso adecuado de los alimentos entregados, atendiendo las recomendaciones y orientación alimentaria proporcionadas, incluidos los menús cíclicos de referencia, con el propósito de promover una alimentación adecuada y saludable.
- Conducirse con respeto hacia el personal del SEDIF, Coordinaciones Regionales, SMDIF y demás instancias participantes, durante todas las etapas de operación del programa.
- Cumplir con los lineamientos, disposiciones y acuerdos establecidos para la operación del programa, así como con las medidas que se determinen para garantizar su correcta aplicación y transparencia.

Sanciones

Suspensión temporal del apoyo alimentario, cuando la persona beneficiaria:

- No acuda sin causa justificada a recibir el apoyo en las fechas, lugares y horarios establecidos.
- Incumpla de manera ocasional con los procedimientos de recepción o comprobación del apoyo.
- Se niegue sin justificación a proporcionar información necesaria para la validación o seguimiento del programa.

Cancelación definitiva del apoyo y baja del padrón de personas beneficiarias, cuando:

- Se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información falsa, incompleta o documentación apócrifa para su incorporación o permanencia en el programa.
- Se haga uso indebido del apoyo alimentario, incluyendo su venta o destinación a fines distintos a los establecidos.
- Se detecte la intermediación indebida o la obtención del apoyo a través de terceros no autorizados.

- Se reincida en el incumplimiento de las obligaciones, aun después de haber sido notificada o sancionada previamente.
- La persona beneficiaria impida de manera reiterada la verificación de información, la aplicación de encuestas, toma de fotografía de verificación o la realización de visitas domiciliarias por parte de personal autorizado.

Reasignación del apoyo alimentario, una vez aplicada la cancelación, a personas que se encuentren en lista de espera y cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.

Medidas correctivas por incumplimiento del SMDIF

En caso de que se detecte, mediante supervisión, auditoría, queja, denuncia o cualquier otro medio de verificación, que algún Sistema Municipal DIF:

- Cobre o intente cobrar cualquier mecanismo de corresponsabilidad económica;
- Condicione la entrega de los apoyos alimentarios del Programa a la realización de pagos, favores, afiliaciones o cualquier otra contraprestación; o
- Incumpla con la integración, resguardo o comprobación de los apoyos entregados, incluyendo la falta de expedientes completos, firmas, evidencias o documentación comprobatoria;

El SEDIF, de manera inmediata y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que correspondan, podrá asumir directamente la operación de la entrega de los apoyos alimentarios, a través de las Coordinaciones Regionales, entregando los apoyos a las personas beneficiarias sin la intervención del SMDIF involucrado, con el fin de garantizar la continuidad del Programa y la protección de los derechos de las personas beneficiarias.

Esta medida tendrá carácter temporal o definitivo, según la gravedad de la irregularidad detectada y el resultado de los procedimientos de revisión o sanción aplicables, determinadas por el SEDIF.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

- El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

- Corresponde al SEDIF Coahuila la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en la entidad federativa, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las cuales se apegan a lo establecido en EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal. SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Con el objetivo de evitar duplicidades en la entrega de apoyos y garantizar una adecuada focalización de los recursos públicos, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF y otras dependencias estatales y federales, implementa diversos mecanismos de coordinación institucional.

Entre las principales acciones se encuentran:

- La participación en las mesas de trabajo de la Comisión Estatal de Desarrollo Social, en las cuales se analizan y revisan los programas sociales implementados en la entidad, con la finalidad de identificar posibles coincidencias en la atención de la población y establecer mecanismos de coordinación que eviten la duplicidad de apoyos. En estas reuniones, el SEDIF Coahuila participa activamente y, en el caso de los programas alimentarios, coordina los trabajos de análisis y seguimiento.
- La integración y actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite identificar coincidencias en la atención de personas beneficiarias y fortalecer los procesos de verificación y validación de información.
- La coordinación con los SMDIF, quienes participan en los procesos de identificación, validación y seguimiento de la población beneficiaria, con base en los criterios de focalización establecidos en EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.
- La revisión y análisis de la información de beneficiarios con otras dependencias y programas sociales, con el propósito de asegurar que los apoyos otorgados no se contrapongan ni generen duplicidades en la atención.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC, los programas de asistencia social pueden articularse de manera complementaria, especialmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En estos casos, la atención puede realizarse mediante diferentes programas que persigan objetivos coincidentes o complementarios, siempre que ello contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de la población.

11.2 Convenios de colaboración.

Para la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el SEDIF Coahuila celebrará convenios de colaboración con los SMDIF o, en su caso, con las autoridades municipales correspondientes.

Estos convenios tienen como finalidad establecer los mecanismos de coordinación, responsabilidades y compromisos institucionales necesarios para la implementación, operación,

seguimiento y supervisión del programa en los centros escolares beneficiados dentro de cada municipio.

Los convenios de colaboración se celebrarán en apego a la normatividad federal y estatal aplicable, así como a lo establecido en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

11.3 Colaboración.

En concordancia con los principios de coordinación establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad fortalecerá su operación mediante la colaboración interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con actores sociales y comunitarios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los mecanismos de colaboración se desarrollan principalmente con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), a través de las siguientes acciones:

- Participar de forma conjunta en el diseño y aplicación de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias, con base en criterios de equidad, inclusión y prioridad social.
- Coordinar con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) las acciones de identificación, registro, integración y actualización de los padrones de personas beneficiarias, los cuales son responsabilidad de los SMDIF, así como el seguimiento de la información necesaria para la operación del programa.
- Coordinar con los SMDIF las acciones de implementación, seguimiento y supervisión del programa en los centros de atención a personas mayores, centros de atención a personas en condición prioritaria y en la modalidad de canastas alimentarias, fortaleciendo la operación territorial del programa.
- Promover la participación comunitaria mediante la integración, capacitación y seguimiento de los Comités de Espacio Alimentario, quienes colaboran en la recepción, preparación, distribución y vigilancia del adecuado uso de los apoyos alimentarios.
- Establecer coordinación con dependencias del sector salud y otras instancias públicas cuando sea necesario, con el fin de fortalecer las acciones de orientación alimentaria, promoción de hábitos saludables y seguimiento del estado nutricional de la población beneficiaria.
- Implementar acciones conjuntas de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad de los alimentos y fortalecimiento de la organización comunitaria, con el propósito de promover el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre la población beneficiaria.
- Generar y compartir información e informes técnicos relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del programa entre las instancias participantes, con el fin de contribuir a la mejora continua de la operación y al fortalecimiento de los resultados del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad operará mediante procesos técnicos, transparentes y verificables que garanticen el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026.

Para efectos operativos, el programa se desarrolla a través de dos modalidades de atención, cada una con procedimientos específicos:

- Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en Centros.
- Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Canastas Alimentarias.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en Centros.

1. Solicitud de incorporación:

Actor responsable: Centros de Personas Mayores, Centros de Asistencia Social y Centros de Personas en Condición Prioritaria.

Descripción:

Los centros interesados en incorporarse al Programa deberán presentar un oficio de solicitud en formato libre dirigido a la Coordinación Regional del SEDIF correspondiente o directamente a la Coordinación de Alimentos Nutritivos (CAN).

La solicitud deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Nombre oficial del centro.
- En caso de no contar con nombre oficial, indicar la colonia o localidad donde se ubica.
- Domicilio completo.
- Número estimado de personas beneficiarias que recibirían el apoyo alimentario.
- Nombre y datos de contacto de la persona responsable del centro.

La Coordinación Regional registrará la solicitud y procederá a iniciar el proceso de revisión correspondiente.

2. Revisión documental y técnica preliminar:

Actor responsable: Coordinaciones Regionales del SEDIF.

Descripción:

Las Coordinaciones Regionales revisarán que la información proporcionada cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

Asimismo, se realizará una verificación preliminar para identificar que el centro cuente con las condiciones mínimas para la operación del programa, tales como:

- Área destinada a la preparación de alimentos (cocina).
- Espacio adecuado para comedor o consumo de alimentos.
- Área de almacenamiento o resguardo de insumos alimentarios.
- Acceso a agua potable.
- Condiciones básicas de limpieza, seguridad e higiene.

En caso de ser necesario, se podrán solicitar aclaraciones o información complementaria al centro solicitante.

3. Diagnóstico y verificación técnico-social:

Actor responsable: SEDIF y Coordinaciones Regionales.

Descripción:

Una vez validada la información preliminar, personal técnico del SEDIF realizará un diagnóstico técnico-social, mediante visitas de campo o mecanismos de verificación establecidos.

Para ello se aplicarán los siguientes instrumentos y acciones:

- Aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) para identificar la condición de inseguridad alimentaria de la población atendida.
- Revisión de la infraestructura disponible para la preparación y consumo de alimentos.
- Verificación de condiciones de seguridad, higiene y manejo adecuado de alimentos.
- Confirmación de la integración y funcionamiento del Comité de Espacio Alimentario.
- Validación geográfica del centro, priorizando zonas con mayor grado de vulnerabilidad social.

La información recabada será integrada en un dictamen técnico-social, el cual servirá como base para determinar la viabilidad de incorporación al programa.

4. Dictamen, priorización y aprobación:

Actor responsable: Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF.

Descripción:

Con base en el dictamen técnico-social y la información generada durante el proceso de verificación, la Coordinación de Alimentos Nutritivos determinará:

- La viabilidad de incorporación del centro al Programa.
- El orden de priorización, considerando los niveles de vulnerabilidad social de la población atendida.
- La disponibilidad presupuestal y operativa del Programa.

En caso de que la demanda supere la capacidad operativa del programa, las solicitudes podrán integrarse en un listado de priorización para su posible incorporación en ejercicios posteriores.

5. Notificación e incorporación oficial:

Actor responsable: SEDIF y Coordinaciones Regionales.

Descripción:

Una vez autorizado el ingreso, el SEDIF notificará formalmente al centro correspondiente a través de la Coordinación Regional.

Posteriormente se procederá a:

- Integrar o actualizar la información de las personas beneficiarias.
- Registrar al centro en los sistemas o plataformas de control del programa.
- Formalizar su participación conforme a la normatividad aplicable.

6. Capacitación y orientación alimentaria:

Actor responsable: Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF.

Descripción:

Previo al inicio de la operación, el personal responsable del centro y el Comité de Espacio Alimentario recibirán capacitación y acompañamiento técnico en materia de:

- Preparación higiénica y nutritiva de alimentos.
- Buenas prácticas de manejo y almacenamiento de insumos.
- Uso adecuado de menús, recetarios y guías alimentarias.
- Principios de orientación y educación alimentaria.

Estas acciones tienen como finalidad fortalecer las capacidades del personal responsable y garantizar la correcta implementación del programa.

7. Entrega de equipamiento e insumos:

Actor responsable: SEDIF, proveedores adjudicados y Comités de Espacio Alimentario.

Descripción:

El SEDIF coordinará la distribución de los insumos alimentarios necesarios para la preparación de raciones, conforme al calendario oficial de entregas.

Los proveedores adjudicados realizarán la entrega semanalmente conforme a calendario en los puntos establecidos, asegurando que los productos cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad e higiene.

Los Comités de Espacio Alimentario serán responsables de:

- Recibir los insumos alimentarios.
- Verificar cantidades, calidad y condiciones de los productos entregados.
- Realizar su adecuado almacenamiento y resguardo.

El equipamiento de cocina aplica únicamente para Centros de Personas Mayores y Centros de Atención a Personas en Condición Prioritaria.

Cabe señalar que el equipamiento de cocinas o utensilios podrá fortalecerse mediante otros programas o subprogramas de asistencia social operados por el SEDIF, conforme a su normatividad aplicable, sin que ello forme parte de los apoyos directos otorgados por este Programa.

8. Preparación y distribución de raciones:

Actor responsable: Comité de Espacio Alimentario.

Descripción:

El Comité de Espacio Alimentario será responsable de la operación cotidiana del servicio alimentario dentro del centro.

Entre sus funciones se encuentran:

- Recepción y almacenamiento adecuado de los insumos alimentarios.
- Preparación de los alimentos conforme a los menús establecidos por el SEDIF.
- Entrega y distribución de las raciones alimentarias a las personas beneficiarias.

Durante este proceso se deberá garantizar:

- La aplicación de buenas prácticas de higiene y manejo de alimentos.
- El cumplimiento de los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- El adecuado funcionamiento del espacio alimentario.

9. Seguimiento, supervisión y transparencia:

Actor responsable: SEDIF y Coordinaciones Regionales.

Descripción:

El SEDIF, a través de las Coordinaciones Regionales, realizará el seguimiento permanente de la operación del programa mediante:

- Visitas de supervisión a los centros participantes.
- Aplicación de cédulas de control y seguimiento.
- Verificación de registros y documentación operativa.

La información generada será integrada en expedientes físicos y digitales, con el propósito de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la operación del programa.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Modalidad Canastas Alimentarias.

1. Planeación y asignación de beneficiarios.

Actor responsable: SEDIF.

Descripción:

El SEDIF Coahuila, a través de la CAN, determinará para cada ejercicio fiscal el número de personas beneficiarias a atender en la modalidad de Canastas Alimentarias, considerando:

- La disponibilidad presupuestal del programa.
- Los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2026.
- La planeación estatal de la cobertura del programa.
- Los niveles de vulnerabilidad social identificados en los municipios.

Con base en lo anterior, se realizará la asignación de cupos por municipio, priorizando la atención de personas en situación de vulnerabilidad alimentaria.

2. Comunicación institucional.

Actor responsable: Coordinaciones Regionales del SEDIF Coahuila.

Descripción:

Las Coordinaciones Regionales del SEDIF comunicarán formalmente a los SMDIF el número de personas beneficiarias asignadas por municipio, así como los lineamientos operativos y criterios de elegibilidad aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, brindarán orientación técnica y acompañamiento a los SMDIF para la correcta implementación del programa.

3. Difusión de la convocatoria.

Actor responsable: SMDIF.

Descripción:

Los SMDIF serán responsables de difundir el programa entre la población objetivo del municipio, utilizando los medios institucionales disponibles, tales como:

- Instalaciones del DIF municipal.
- Centros comunitarios.
- Redes de atención social.
- Otros medios de difusión local.

La difusión deberá priorizar la identificación de personas mayores de 60 años o más que se encuentren en situación de vulnerabilidad alimentaria y personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4. Solicitud de incorporación.

Actor responsable: Persona interesada / SMDIF.

Descripción:

Las personas interesadas en recibir el apoyo deberán acudir al Sistema Municipal DIF correspondiente para solicitar su incorporación al programa.

En caso de que la persona solicitante no cuente con medios de traslado o presente alguna condición que limite su movilidad, la solicitud podrá realizarse a través de un familiar o persona de apoyo, a fin de que personal autorizado del SMDIF acuda al domicilio para realizar el registro inicial y recabar la información correspondiente.

5. Integración del expediente.

Actor responsable: SMDIF.

Descripción:

El SMDIF será responsable de integrar el expediente de la persona solicitante, conforme a lo establecido en el apartado 6.4 "Requisitos para la integración del expediente del beneficiario" de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, deberá garantizar el resguardo, custodia y confidencialidad de la información, ya sea en expedientes físicos o digitales.

6. Verificación documental y evaluación.

Actor responsable: SMDIF.

Descripción:

El SMDIF verificará que la documentación presentada sea completa, vigente y auténtica, corroborando que la persona solicitante cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos por el programa.

Durante esta etapa se realizará:

- Verificación del criterio de edad (60 años o más) o de la enfermedad terminal.
- Aplicación de la encuesta de inseguridad alimentaria, con el objetivo de identificar la condición de vulnerabilidad alimentaria de la persona solicitante.
- Revisión de la información proporcionada en el expediente.

7. Empadronamiento.

Actor responsable: SMDIF.

Descripción:

Una vez validado que la persona solicitante cumple con los criterios de elegibilidad, el SMDIF procederá a realizar su registro en el padrón municipal de personas beneficiarias, integrando la información correspondiente en los formatos o plataformas oficiales establecidos para tal efecto.

El SMDIF será responsable de la veracidad y actualización de los datos registrados.

8. Revisión regional y estatal.

Actor responsable: Coordinaciones Regionales del SEDIF / Coordinación de Alimentos Nutritivos.

Descripción:

Los SMDIF enviarán la información y documentación correspondiente a las Coordinaciones Regionales del SEDIF, quienes revisarán la correcta integración de los expedientes.

Posteriormente, la información será remitida a la Coordinación de Alimentos Nutritivos, con el fin de integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias del programa.

9. Autorización y programación de entregas.

Actor responsable: SEDIF.

Descripción:

Una vez revisada y validada la información, el SEDIF procederá a autorizar la incorporación de las personas beneficiarias al programa, siempre que se cuente con disponibilidad de apoyos dentro del cupo asignado al municipio.

Posteriormente, se realizará la programación de las entregas de canastas alimentarias, conforme al calendario operativo del programa y a la planeación logística establecida.

10. Coordinación logística.

Actor responsable: Coordinaciones Regionales del SEDIF.

Descripción:

Las Coordinaciones Regionales coordinarán la logística de distribución de las canastas alimentarias, convocando a los SMDIF conforme al calendario oficial establecido.

En esta etapa se realizará la entrega de los apoyos alimentarios a los SMDIF, quienes serán responsables de su recepción, verificación y resguardo temporal, previo a su distribución a las personas beneficiarias.

11. Entrega del apoyo alimentario.

Actor responsable: SMDIF.

Descripción:

El SMDIF será responsable de la distribución de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias, conforme al calendario de entregas establecido.

La entrega podrá realizarse mediante:

- Convocatoria a las personas beneficiarias en puntos de reunión previamente definidos, o
- Visitas domiciliarias en aquellos casos en que las personas beneficiarias se encuentren imposibilitadas para trasladarse, particularmente cuando se trate de personas mayores o personas en condición de vulnerabilidad con limitaciones de movilidad.

En todos los casos, el SMDIF deberá recabar la comprobación de entrega mediante los formatos oficiales, asegurando la correcta identificación de la persona beneficiaria.

12. Orientación alimentaria.

Actor responsable: SEDIF / SMDIF.

Descripción:

Con el propósito de promover hábitos de alimentación saludables, las personas beneficiarias recibirán menús cíclicos de referencia, elaborados con base en la conformación de las canastas alimentarias y en los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

Estos materiales servirán como guía para la adecuada preparación y consumo de los alimentos incluidos en las canastas.

13. Seguimiento, supervisión y fiscalización.

Actor responsable: SEDIF, Coordinaciones Regionales y SMDIF.

Descripción:

El SEDIF realizará el seguimiento permanente de la operación del programa mediante diversas acciones de supervisión y control, entre las que se incluyen:

- Revisión documental de expedientes de personas beneficiarias.
- Verificación de comprobaciones de entrega de apoyos alimentarios.
- Visitas de supervisión a los SMDIF.
- Atención a procesos de auditoría y fiscalización.

Toda la información generada será resguardada en expedientes físicos y digitales, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua de la operación del programa.

12.2 Ejecución.

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Asignación del recurso.

- El DIF Coahuila realiza la programación y asignación del recurso al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, conforme a la publicación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Asistencia Social (FAM-AS).
- Dichos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Registro del proyecto y autorización.

- El DIF Coahuila informa el Proyecto de Inversión a la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIN) mediante el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP), registrando la información técnica, física y financiera correspondiente.
- Una vez validado el proyecto, el SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados a cada componente del programa.

3. Seguimiento físico y financiero.

- El SEDIF, a través del SIIP, captura periódicamente los avances físicos y financieros, permitiendo la verificación del cumplimiento de metas, indicadores y resultados operativos.
- Se elaboran reportes de avance que integran la información de cobertura, distribución, equipamiento, capacitación y supervisión.

4. Ministración de recursos.

- El SEDIF realiza mensualmente la Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) ante la SEFIN, con base en los requerimientos operativos y el calendario de ejecución del programa.
- La SEFIN radica los recursos en la cuenta específica del fondo, asignada exclusivamente al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

5. Aplicación y comprobación del gasto.

- Los recursos ministrados se aplican de acuerdo con las normas de ejercicio, control y comprobación vigentes, garantizando su uso exclusivo para los fines autorizados.

- El SEDIF integra la documentación comprobatoria de gastos, respaldada con facturas, reportes y actas de entrega-recepción.
6. Cierre del ejercicio fiscal.
- Al término del ejercicio, el SEDIF realiza el cierre presupuestal y contable del programa, consolidando los informes de avance físico-financiero y los resultados obtenidos.
 - Se elaboran las correspondientes Actas de Entrega-Recepción.
 - El cierre incluye la conciliación de recursos ejercidos, comprometidos y devengados, asegurando la correcta correspondencia con el calendario financiero del FAM-AS.
7. Recursos no devengados.
- En caso de existir recursos no devengados o no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF procederá a su reintegro a la cuenta concentradora del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), conforme a las disposiciones emitidas por la SEFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Dichos recursos no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en el programa, ni transferirse a ejercicios subsecuentes sin la autorización formal correspondiente.
8. Transparencia y rendición de cuentas.
- Todos los movimientos financieros y operativos se documentarán en expedientes físicos y electrónicos, asegurando la trazabilidad de los recursos.
 - El SEDIF reportará periódicamente los avances y resultados a la SEFIN, al SNDIF y a las instancias fiscalizadoras competentes, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan o limiten la operación normal del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, tales como epidemias, pandemias, desastres naturales, contingencias sanitarias, emergencias climáticas, fallas en la cadena de suministro, restricciones de movilidad u otras circunstancias imprevistas, el SEDIF podrá modificar de manera temporal los mecanismos de operación, entrega, supervisión o verificación del Programa, garantizando en todo momento la continuidad del apoyo alimentario, la protección de los derechos de las personas beneficiarias y el apego a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

Los mecanismos de actuación ante estas circunstancias serán los siguientes:

1. Ajustes temporales por modalidad.

a) Modalidad Canastas Alimentarias.

- Se continuará con la entrega de canastas alimentarias, ajustando la logística, periodicidad o puntos de entrega conforme a las recomendaciones y disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de salud, protección civil o seguridad.
- En caso necesario, podrán realizarse entregas domiciliarias por personal autorizado del SMDIF, sin intermediarios, priorizando a las personas beneficiarias con mayores condiciones de vulnerabilidad.

b) Centros de cuidado y atención a personas mayores y Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Cuando las condiciones de seguridad, salud o acceso impidan la preparación y consumo de alimentos en centros comunitarios, Centros de Cuidado y Atención a Personas Mayores o

espacios habilitados, se podrá suspender temporalmente la operación en modalidad caliente.

- De manera excepcional y temporal, se podrá migrar a la entrega de apoyos en modalidad canasta alimentaria, mediante canastas alimentarias integradas con los insumos originalmente destinados a la preparación de raciones, procurando la equivalencia nutricional y de contenido.
- Esta medida tendrá carácter extraordinario y transitorio, hasta que existan condiciones para restablecer la modalidad caliente.

2. Organización de la entrega en situaciones de contingencia.

- La distribución de los apoyos alimentarios se llevará a cabo por el SEDIF, las Coordinaciones Regionales y los SMDIF, conforme a la planeación emergente que se determine para cada contingencia.
- Se priorizará la atención de personas mayores y personas en situación de vulnerabilidad alimentaria, garantizando, en la medida de la disponibilidad de insumos, la continuidad del apoyo durante el periodo de contingencia.
- La **distribución de los apoyos alternativos** se llevará a cabo mediante el **Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana**, bajo la supervisión del **SEDIF** y las **Coordinaciones Regionales**.
- Se garantizará que **cada persona beneficiaria reciba una canasta alimentaria al menos una vez al mes**, en la medida de la disponibilidad de productos e insumos.

3. Comunicación y difusión de disposiciones temporales.

- Las instrucciones oficiales relativas a los ajustes operativos y logísticos serán emitidas por el SEDIF y difundidas oportunamente a través de:
 - Oficios informativos dirigidos a los SMDIF y Coordinaciones Regionales.
 - Publicaciones en medios digitales y redes institucionales del DIF Coahuila, para informar sobre los ajustes operativos del programa.
 - Comunicaciones directas con los centros comunitarios, Centros de Cuidado y Atención a Personas Mayores y demás instancias operativas del Programa.

4. Registro, documentación y restablecimiento de la operación.

- Toda modificación operativa derivada de una causa de fuerza mayor deberá quedar debidamente documentada, mediante actas, reportes técnicos, padrones, formatos de entrega y evidencia fotográfica o digital, garantizando la trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Una vez superada la contingencia, el SEDIF restablecerá la operación normal del Programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, asegurando la continuidad del servicio y la correcta aplicación de los recursos públicos.

12.4 Gasto de operación.

Los gastos de operación corresponden a los recursos destinados a cubrir las actividades necesarias para la planeación, operación, supervisión, seguimiento, control y evaluación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

De conformidad con los criterios establecidos en la EIASADC 2026, SEDIF Coahuila podrá destinar hasta el 3 % del total de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) asignados a la entidad federativa para gastos de operación de los programas alimentarios que opere durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso específico del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad., el SEDIF Coahuila destinará hasta el 3% del total del recurso asignado, como parte del porcentaje autorizado para gastos de operación, los cuales serán cubiertos principalmente con recursos federales del FAM-AS, sin exceder el límite establecido por la EIASADC 2026.

Estos recursos podrán utilizarse de manera general para cubrir actividades relacionadas con:

- La operación y seguimiento del programa.
- Acciones de supervisión, monitoreo y control de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Actividades de capacitación, orientación alimentaria y fortalecimiento de la participación comunitaria.
- Apoyo administrativo, logístico y técnico necesario para el adecuado funcionamiento del programa.

La aplicación de los gastos de operación deberá realizarse conforme a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2026.
- Modalidad canastas alimentarias: \$17,000,000.00.
- Modalidad caliente: \$19,710,154.72.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2026 se realizará con base en los principios de objetividad, transparencia y mejora continua, conforme a lo establecido en:

- La Ley General de Desarrollo Social.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.
- Los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.
- La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2026).

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de metas, la eficiencia operativa, la calidad de los apoyos otorgados y el impacto social del programa, con el propósito de mejorar su desempeño y fortalecer la rendición de cuentas.

13.2.1 Evaluación Interna.

Las evaluaciones internas serán realizadas por las áreas operativas y técnicas del DIF Coahuila, con el fin de dar seguimiento continuo a la implementación del programa, identificar áreas de oportunidad y aplicar medidas correctivas oportunas.

Los mecanismos internos de evaluación incluyen:

a) Informes estadísticos mensuales:

La Coordinación de Alimentos Nutritivos elabora reportes mensuales con información sobre cobertura, entregas, población atendida, insumos distribuidos y cumplimiento de metas operativas.

b) Concentrado de indicadores y acciones:

La Secretaría Técnica integra la información generada por las áreas responsables para conformar un concentrado de indicadores de desempeño, que permite evaluar el avance físico y financiero del programa conforme al marco lógico de la EIASA 2026.

Los resultados de la evaluación interna permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer los procesos operativos y mejorar la eficiencia en la implementación del programa.

13.2.2 Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se realizarán por instancias especializadas e independientes, que serán contratadas o designadas por el SEDIF Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.

Estas evaluaciones podrán ser realizadas por organismos con experiencia en la evaluación de políticas públicas y programas sociales, tales como:

- Universidades públicas o privadas.
- Centros de investigación.
- Instituciones académicas especializadas en políticas públicas, nutrición o desarrollo social.
- Organismos evaluadores o despachos técnicos especializados en evaluación de programas sociales.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal correspondiente y en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas públicos.

El Programa Anual de Evaluación 2026 puede consultarse en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Asimismo, las evaluaciones se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, los cuales establecen las disposiciones para la planeación, realización y uso de las evaluaciones de programas financiados con recursos públicos federales.

El objetivo de la evaluación externa será analizar la pertinencia, consistencia, eficacia, eficiencia y resultados del programa, así como generar recomendaciones que contribuyan a mejorar su operación, fortalecer la transparencia y apoyar la toma de decisiones para la mejora continua del programa.

13.2.3 Seguimiento a recomendaciones.

El SEDIF Coahuila, a través de la Coordinación de Alimentos Nutritivos y la Secretaría Técnica, será responsable de:

- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones internas y externas.

- Elaborar un plan de mejora que incorpore ajustes operativos, administrativos o técnicos.
- Reportar anualmente los avances y resultados de la implementación de las recomendaciones ante las instancias correspondientes.

13.3 Control y auditoría.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad estará sujeto a los mecanismos de control y fiscalización establecidos en la normatividad aplicable, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en el ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.

En virtud de que el programa se financia con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser objeto de auditorías, revisiones o visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras competentes del ámbito federal y estatal, conforme a sus atribuciones y a los programas anuales de auditoría que correspondan.

Entre las instancias que podrán realizar dichas revisiones se encuentran:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus áreas competentes.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Los Órganos Internos de Control en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Los Órganos Estatales de Control y demás instancias fiscalizadoras competentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (SEDIF), como instancia responsable de la operación del programa, tendrá la obligación de:

- Proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, cuando así lo determinen conforme a sus atribuciones.
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones o acciones correctivas que deriven de las auditorías o revisiones realizadas.
- Implementar las medidas necesarias para fortalecer los procesos administrativos y operativos del programa, conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras.

Estas acciones se realizarán en apego a la normatividad aplicable y a lo establecido en la EIASADC 2026.

13.4 Indicadores de Resultados

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
FIN	Contribuir a la seguridad alimentaria de los grupos en situación de vulnerabilidad y centros de asistencia en Coahuila.	Índice de Vulnerabilidad Alimentaria Mitigada.	(Beneficiarios con mejora en seguridad alimentaria / Total de beneficiarios atendidos) x 100	Anual
PROPÓSITO	Personas en situación de vulnerabilidad y centros de asistencia reciben apoyos alimentarios con calidad nutricia.	Porcentaje de Cobertura de Atención a Grupos Prioritarios.	(Población atendida de los grupos / Población objetivo programada) x 100	Semestral

COMPONENTE 1	Dotaciones alimentarias entregadas a los sujetos de derecho y centros DIF/CAS.	Eficiencia en la Entrega de Apoyos Alimentarios.	(Dotaciones entregadas conforme a calendario / Total de dotaciones programadas) x 100	Trimestral
COMPONENTE 2	Servicios de orientación y educación alimentaria proporcionados a los beneficiarios y figuras educativas.	Tasa de Capacitación en Orientación Alimentaria (OEA).	(Personas capacitadas en el periodo / Total de beneficiarios del padrón) x 100	Trimestral

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos alimentarios.

13.4.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad, respecto a lo programado.

$$PAAOPSVRP = \left[\frac{AAOPSV}{AAPPVS} \right] * 100$$

PAAOPSVRP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad, respecto a lo programado.

AAOPSV: Apoyos alimentarios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad.

AAPPVS: Apoyos alimentarios programados a personas en situación de vulnerabilidad.

Link de consulta: https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1 Difusión.

El Programa de Alimentación Escolar será promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF Coahuila, en coordinación con las instancias del Gobierno del Estado y los SMDIF, con el propósito de informar a la población sobre los objetivos, alcances y beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se instrumentarán acciones de difusión amplia de la información derivada de la operación del programa, mediante diversos medios institucionales y de comunicación oficial.

De conformidad con la normatividad aplicable, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual puede consultarse en la siguiente liga:

<https://periodicooficial.sfpcoahuila.gob.mx/>

Asimismo, las presentes Reglas de Operación y la información relacionada con la operación del programa estarán disponibles para consulta en el portal institucional del DIF Coahuila, en la siguiente dirección electrónica:

https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php

De igual manera, de conformidad con la normatividad local aplicable y con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas a través de los portales de transparencia correspondientes, tales como:

Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila:

<https://www.transparenciacoahuila.gob.mx/>

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf

Las personas beneficiarias, tanto nacionales como extranjeras, podrán quedar exentas de presentar la CURP u otro dato de identificación, siempre que la autoridad inmediata

correspondiente (Comisariado, Alcaldía u homóloga) informe mediante oficio al SEDIF las causas que imposibilitan la obtención de dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para integrar la documentación completa requerida por el Programa de forma inmediata.

En ningún caso, el porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP u otros datos de identificación deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias, solicitudes de información o notificación de posibles incumplimientos por parte de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar podrán ser presentadas por la ciudadanía ante el SEDIF Coahuila.

Las solicitudes de información relacionadas con el programa podrán realizarse conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad estatal aplicable, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF, mediante la presentación de solicitudes por escrito, vía electrónica o de manera presencial.

Para tal efecto, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de información mediante los siguientes mecanismos:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual se pueden realizar solicitudes de acceso a la información pública y dar seguimiento a las mismas:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Portal institucional del DIF Coahuila, a través del apartado de transparencia y contacto ciudadano:
<http://www.difcoahuila.gob.mx>
- Correo electrónico institucional:
dif@coahuila.gob.mx
- Vía telefónica:
(844) 417-3700, extensión 4447.
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control.
- De manera presencial, presentando escrito libre en las oficinas del SEDIF ubicadas en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.

El SEDIF, a través de la Unidad de Transparencia y las áreas competentes, dará seguimiento a las quejas, denuncias o solicitudes de información recibidas, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la atención oportuna a la ciudadanía.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias, de manera organizada y participativa, verifican el cumplimiento de las metas, la calidad de los servicios y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas alimentarios. Constituye una práctica esencial de transparencia, participación social y rendición de cuentas, que fortalece la confianza entre la sociedad y las instituciones públicas.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, modalidad centros.

Integración del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Para garantizar la participación activa de la comunidad en los procesos de supervisión y mejora continua, se deberá conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) en cada espacio alimentario. Dicho comité deberá cumplir con las siguientes características:

- Integración: Estará conformado por al menos dos personas que formen parte del Comité de Espacio Alimentario.
- Conformación: Se integrará mediante acta constitutiva, en la cual las y los integrantes acepten participar de forma voluntaria, gratuita y libre.
- Elección: Los integrantes serán elegidos por mayoría de votos entre las personas beneficiarias, madres, padres y/o tutores, bajo la coordinación del SEDIF.
- Registro del proceso: Deberá quedar constancia de la elección mediante una breve leyenda incluida en el acta constitutiva del CVC.
- Vigencia: El periodo del comité deberá corresponder al calendario vigente o bien ajustarse a la dinámica del espacio alimentario. Su integración será rotativa, promoviendo la participación equitativa de la comunidad.

Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana.

El CVC tendrá las siguientes funciones principales:

- Verificar que la operación del programa se realice conforme a las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.
- Observar el cumplimiento de las metas y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.
- Reportar oportunamente irregularidades, quejas o denuncias detectadas en los espacios alimentarios.
- Colaborar con el SEDIF en la difusión de información sobre los derechos de las personas beneficiarias y las acciones del programa.
- Participar en las capacitaciones organizadas por el SEDIF sobre temas de vigilancia ciudadana y transparencia.

Responsabilidades del SEDIF.

Con el propósito de fortalecer la vigilancia ciudadana y asegurar su efectividad, el SEDIF deberá:

- Recibir, canalizar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias, de acuerdo con el calendario establecido por la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias y a madres, padres o tutores, con información clara sobre:
 - El programa al que pertenece.
 - El objetivo del programa o, en su caso, el objetivo general de los programas alimentarios.
 - El propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 - El procedimiento para presentar y dar seguimiento a quejas o denuncias.
 - Los medios de contacto (teléfono y correo electrónico) habilitados para recibirlas.
- Asegurar que los materiales de difusión contemplen las particularidades sociales, culturales y lingüísticas de las comunidades donde operan los programas, promoviendo el uso de lenguaje inclusivo y la diversidad cultural.
- Incluir en todos los materiales la imagen gráfica institucional del SNDIF.

- Capacitar de manera continua a los comités en materia de vigilancia ciudadana, transparencia y participación social.

Registro y seguimiento de incidencias

En caso de detectar alguna incidencia o irregularidad, el SEDIF deberá documentarla y reportarla en el informe cuatrimestral correspondiente.

Ejemplos de incidencias que pueden ser reportadas incluyen:

- Retrasos en la entrega de raciones por parte del SEDIF.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Cobro o costo superior al autorizado en las Reglas de Operación.
- Falta de capacitaciones o de entrega de material de Orientación y Educación Alimentaria.
- Cualquier acción que contravenga los principios de transparencia, equidad y correcta operación del programa.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, modalidad canastas alimentarias.

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos públicos, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, modalidad canastas alimentarias, incorporará mecanismos de vigilancia ciudadana, sin que para ello sea necesaria la conformación de comités específicos.

1. Mecanismo de vigilancia ciudadana.

- Para la entrega de canastas alimentarias, no será obligatorio conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigilancia se realizará directamente por parte de las personas beneficiarias, mediante el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, el cual deberá:
 - Llenarse en cada evento de entrega.
 - Contener la descripción de los insumos recibidos.
 - Ser firmado o validado por la persona beneficiaria, mediante firma autógrafa o, en su caso, huella dactilar u otro medio autorizado de comprobación.
- Dicho informe constituirá un documento oficial de comprobación y vigilancia, para efectos de seguimiento, supervisión y auditoría.

2. Información y difusión.

- Durante la entrega de las canastas alimentarias, el SMDIF podrá:
 - Colocar un cartel informativo visible en el lugar de entrega, o
 - Entregar a las personas beneficiarias el material de vigilancia ciudadana, junto con los menús de orientación alimentaria y la lista de insumos que integran la canasta.
- El material deberá incluir, al menos:
 - Descripción del apoyo alimentario.
 - Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
 - Canales oficiales para la presentación de quejas, denuncias o inconformidades ante el SEDIF y el SNDIF.

3. Responsabilidades institucionales.

- El SEDIF será responsable de:
 - Elaborar y validar el material de vigilancia ciudadana.
 - Difundir dicho material a los SMDIF.
 - Enviar al SNDIF la evidencia de la difusión realizada, conforme a la muestra y lineamientos solicitados por la DGADC.

- El SMDIF será responsable de:
 - Asegurar la correcta aplicación del mecanismo de vigilancia ciudadana en cada entrega.
 - Recabar y resguardar los Informes de Recepción de Canastas Alimentarias como parte del expediente del beneficiario.
 - Registrar y reportar cualquier incidencia detectada.
- 4. Registro y atención de incidencias.
 - En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias podrán reportarla:
 - Al SEDIF, y
 - Al Sistema Nacional DIF (SNDIF), a través de los mecanismos oficiales establecidos.
 - Toda incidencia deberá:
 - Registrarse en el Informe Cuatrimestral de Quejas y Denuncias solicitado por la DGADC.
 - Ser atendida y, en su caso, solventada conforme a los procedimientos establecidos.

5. Ejemplos de incidencias.

De manera enunciativa, mas no limitativa, se consideran incidencias:

- Venta, intercambio o uso indebido de los insumos entregados a las personas beneficiarias.
- Entrega de canastas incompletas o con insumos distintos a los reportados o autorizados.
- Omisión en la entrega de orientación alimentaria o de los materiales informativos correspondientes.
- Falta de capacitación al personal del SMDIF encargado de la operación del Programa.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

Con fundamento en el Anexo C2.D “Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas”, de la EIASADC 2026, el DIF Coahuila podrá implementar mecanismos de corresponsabilidad económica destinados a fortalecer la operación de los servicios alimentarios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

Las cuotas de recuperación constituyen aportaciones monetarias voluntarias, accesibles y solidarias, destinadas exclusivamente a fortalecer la operación del servicio alimentario, sin que su cobro limite, restrinja o condicione el acceso de las personas beneficiarias al programa.

Aplicación en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, centros.

En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, los mecanismos de corresponsabilidad se aplicarán únicamente en la modalidad de Centros de Personas Mayores, en los cuales se brindan raciones alimentarias preparadas.

La cuota de recuperación correspondiente es de:

- \$2.00 por ración alimentaria preparada.
- Cuota máxima sugerida por ración conforme a criterios de asequibilidad: \$10.00.

Este monto se encuentra dentro de los rangos de asequibilidad establecidos conforme a los costos promedio de raciones alimentarias determinados por el DIF Coahuila.

Cualquier modificación en el monto de la cuota deberá:

- Ser acordada por el Comité de Espacio Alimentario del centro correspondiente.
- Quedar registrada en el acta o minuta correspondiente.

- Respetar los límites establecidos en la normatividad aplicable.

Las cuotas de recuperación no serán obligatorias y deberán contemplar mecanismos de exención total o parcial, con el propósito de proteger a las personas beneficiarias en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Dicha aportación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del servicio alimentario en los centros participantes.

Principios rectores.

La aplicación de cuotas de recuperación se regirá por los siguientes principios:

- Ser asequibles y proporcionales a las condiciones socioeconómicas de las personas beneficiarias.
- No ser equivalentes ni superiores al costo promedio por ración alimentaria.
- Difundir de manera clara los supuestos de exención.
- Garantizar transparencia y rendición de cuentas en su determinación y uso.
- Establecer claramente los montos, periodicidad, administración y supuestos de exención en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos de coordinación correspondientes.

Las cuotas de recuperación no serán obligatorias y deberán contemplar mecanismos de exención total o parcial, con el propósito de proteger a las personas beneficiarias en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En el caso de los Centros de Personas en Condición Prioritaria y de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes, no se implementarán mecanismos de corresponsabilidad económica, en atención a las condiciones de vulnerabilidad de la población atendida.

Supuestos de exención.

En el estado de Coahuila podrán considerarse los siguientes supuestos de exención:

Por condición socioeconómica.

- Hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar.
- Personas mayores en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa.
- Personas mayores que carezcan de ingresos estables o redes de apoyo económico.

Por situaciones de vulnerabilidad.

- Personas mayores con discapacidad.
- Personas con enfermedades crónicas o graves.
- Personas en situación de abandono o sin red de apoyo familiar.

Por situaciones extraordinarias.

- Personas afectadas por emergencias o desastres naturales.
- Personas que enfrenten una situación temporal que limite su capacidad económica.

Las exenciones podrán determinarse mediante:

- Cuestionario socioeconómico.
- Solicitud o carta de motivos de la persona beneficiaria.
- Dictamen del Comité de Espacio Alimentario.
- Acuerdo de asamblea comunitaria o del propio centro.

En todos los casos se garantizará que ninguna persona beneficiaria sea excluida del programa por falta de pago.

El SEDIF y los centros participantes deberán difundir activamente los supuestos de exención. Autorización, administración y registro.

Las cuotas de recuperación deberán contar con:

- Montos definidos dentro de los rangos permitidos.
- Acta o minuta del Comité de Espacio Alimentario donde se acuerden montos, periodicidad y supuestos de exención.
- Registro periódico que incluya:
 - Nombre de la persona beneficiaria.
 - Monto aportado o exención.
 - Fecha de registro.
 - Relación de ingresos y egresos.
 - Comprobantes de gasto correspondientes.

La administración de los recursos recaudados corresponderá al Comité de Espacio Alimentario del centro, con el acompañamiento y supervisión del Sistema Municipal DIF SMDIF y del SEDIF, quienes verificarán su correcta aplicación.

Uso permitido de los recursos.

Los recursos obtenidos mediante cuotas de recuperación deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento del servicio alimentario, conforme a lo establecido en el Anexo C2.D de la EIASADC 2026, pudiendo aplicarse en:

- Adquisición de frutas y verduras frescas.
- Compra de gas LP o natural.
- Artículos de limpieza.
- Equipamiento y mantenimiento básico de cocinas.
- Capacitación técnica del personal.
- Servicios de fumigación.
- Agua potable.
- Insumos alimentarios autorizados.
- Materiales de difusión y orientación alimentaria.
- Otros conceptos autorizados en la EIASADC.

En ningún caso los recursos podrán destinarse a fines distintos o actividades ajenas al funcionamiento del servicio alimentario.

Supervisión y rendición de cuentas.

El SEDIF, a través de las Coordinaciones Regionales, supervisará los registros contables de ingresos y egresos derivados de las cuotas de recuperación durante las visitas de seguimiento o mediante requerimientos periódicos de información.

Asimismo, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) podrá solicitar dicha información en cualquier momento para fines de transparencia, supervisión y rendición de cuentas.

La documentación deberá mantenerse disponible en formato físico y digital, garantizando la congruencia, trazabilidad y veracidad de la información presentada.

En la modalidad de Canastas Alimentarias, no se establecerán mecanismos de corresponsabilidad monetaria.

No obstante, el programa podrá promover acciones de corresponsabilidad social no monetaria, tales como:

- Participación en actividades de orientación alimentaria.
- Colaboración en actividades comunitarias de promoción de la salud y la alimentación adecuada.
- Participación en sesiones informativas o de seguimiento convocadas por el SMDIF o el SEDIF.

En todos los casos se garantizará que el acceso al apoyo alimentario no estará condicionado a ningún tipo de aportación económica.

Transparencia y rendición de cuentas.

El SEDIF deberá verificar periódicamente los registros y garantizar que los recursos se utilicen exclusivamente en acciones autorizadas.

La DGADC podrá solicitar información en cualquier momento, la cual deberá estar disponible en formato físico y digital.

En los espacios alimentarios que operan en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), no deberán establecerse mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias.

Dichos servicios deberán ser completamente gratuitos, en congruencia con el carácter social y comunitario del CONAFE y conforme a lo establecido en los Lineamientos Federales y en la EIASADC 2026, garantizando el acceso equitativo y sin condicionamientos a los programas alimentarios.

Anexos.

No.	Descripción
Anexo 1	Acta de Cuota de recuperación
Anexo 2	Control de Ingresos y egresos
Anexo 3	Directorio 2026
Anexo 4	Motivo Suspensión o Baja
Anexo 5	Solicitud de Gas

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 27 de marzo de 2026, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de marzo de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS